

RAWSON, 22 FEB 1993

VISTO:

El Expediente N° 2545-C-90, y;

CONSIDERANDO:

Que la comunidad educativa de la Escuela N° 710 de Puerto Madryn propone la modalidad de Bachillerato con Orientación en Computación;

Que previo análisis de la propuesta, teniendo en cuenta su adecuación a la estructura curricular básica para modalizaciones en el Nivel Medio propuesta por el Consejo Federal de Educación, ratificada por Resolución Nacional N° 288/92;

Que el Director General de Nivel Medio adhiere a la modalidad seleccionada, encomendado a la Supervisión General de Nivel Medio, brindar el apoyo estratégico que la implementación, seguimiento y evaluación que la modalidad demande;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

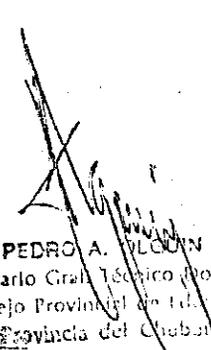
R E S U E L V E:

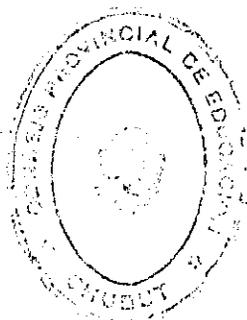
Artículo 1°) IMPLEMENTAR a partir del Ciclo Lectivo 1993 la modalidad Bachillerato con Orientación en Computación, para el Ciclo Superior de la Escuela N° 710 de Puerto Madryn, cuyo Plan de Estudios se explicita en el Anexo I de la presente Resolución.-

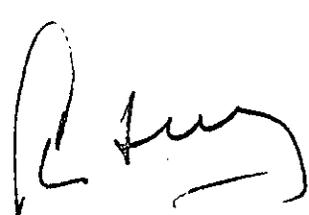
Artículo 2°) MANTENER el Bachillerato con especialidad en Ciencias Físico-Matemáticas aprobado por Resolución N° 2184/90 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°) ESTABLECER como marco orientativo para la implementación, seguimiento y evaluación de la modalidad adoptada el que explicita en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 4°) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, por Departamento Mesa General de Entradas y Salidas remítase copia a Supervisión Seccional Zona Este (Puerto Madryn), por Departamento Despacho remítase copia a Dirección de Nivel Medio, Supervisión General de Nivel Medio, Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio, Secretaría General Técnico Docente, Departamento Legalizaciones y Equivalencias y cumplido. ARCHIVESE.
s.p.


PEDRO A. VLOCUIN
Secretario Gral. Técnico Docente
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Chubut




Dr. LUIS H. LOPEZ SALABERRY
INTERVENTOR
Consejo Provincial de Educación

MARCO ORIENTATIVO PARA LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS MODALIDADES DEL CICLO SUPERIOR.

La Dirección General de Nivel Medio deja establecido que la Dirección del Establecimiento, bajo el asesoramiento, seguimiento y evaluación de la Supervisión Técnica Docente, programará en tiempo y forma la implementación de la modalidad de los estudios del Ciclo Superior, priorizando:

La programación del curriculum con los ejes de problematización que optimicen la modalidad, sobre la base de un trabajo interdisciplinario, que garantice la articulación entre las disciplinas que conforman la Formación General y las del Curriculum Modalizado, así como su correspondencia entre la teoría y la práctica, para capitalizar los aportes desde lo general a lo específico.

A partir de lo propuesto por el Consejo Federal de Cultura y Educación, enfatizar la regionalización del curriculum partiendo de lo local para llegar a lo universal.

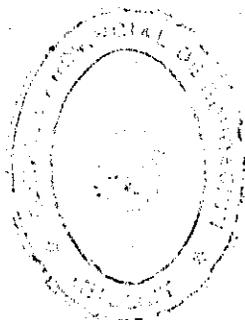
Utilizar la carga horaria de los Talleres Educación Práctica, del Ciclo Básico para iniciar y concretar el acercamiento con la modalidad del Ciclo Superior.

Proyectar y concretar los contactos que posibiliten contar con la infraestructura que la práctica profesional demande, proponiendo a la Superioridad la suscripción de Convenios sobre la base del aporte comunitario.

Optimizar a través de las estrategias de trabajo grupal, la conformación de espacios productivos (Cooperativas, asociaciones, etc.) donde el alumno ponga en práctica sus conocimientos y se introduzca en el mundo del trabajo mediante la implementación de servicios y/o bienes generadores de recursos económicos.

Anualmente presentar ante la Dirección General de Nivel Medio un informe evaluativo que ayude, si fuera necesario a la introducción de los ajustes correspondientes.


PEDRO A. COLQUÍN
Secretario General Técnico Docente
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Chubut



Dr. LUIS H. LOPEZ SALABERRY
INTERVENTOR
Consejo Provincial de Educación